

LA CONSPIRACIÓN MORISCA, ¿PROYECTO O FÁBULA?

Bernard Vincent

École des Hautes Études en
Sciences Sociales. París

Resumen: En el artículo se presenta y analiza un dossier cuyo principal protagonista es Jerónimo de Zúñiga, un alférez que estuvo viviendo entre los moriscos durante varios meses de 1608 y 1609. Su relato y los comentarios que suscita dan testimonio de la importancia otorgada en la sociedad española a la figura del morisco conspirador, y a su instrumentalización.

Palabras clave: moriscos, complot, movilidad, comunicación, Berbería, Francia.

Abstract: In the article a dossier appears and is analyzed whose principal protagonist is Jerónimo de Zúñiga, a second lieutenant that was living among the Moriscos for several months of 1608 and 1609. His story and the comments that it causes give testimony of the importance granted in the Spanish society to the figure of the Morisco conspirator, and to his exploitation.

Key words: Moriscos, Conspiracy, Mobility, Communication, Barbary, France.

Los tres documentos de este pequeño dossier no son desconocidos pero han pasado hasta hoy casi inadvertidos. El primero, el largo relato de las andanzas del principal protagonista, Jerónimo Zúñiga, a finales de 1608 y principios de 1609 ha sido objeto de una publicación en 1996, por parte de Hossain Bouzineb y de Gerard Wiegers en un volumen publicado en la ciudad marroquí de Tetuán.¹ El segundo, una consulta del Consejo de Castilla, figura en el segundo tomo de *Los moriscos españoles y su expulsión* de Pascual Boronat y Barrachina, editado en Valencia en 1901.² Pero ¿quién ha leído con detenimiento el riquísimo apéndice documental de Boronat? Y la carta del mismo Jerónimo Zúñiga ofreciendo sus servicios al Consejo de Castilla es inédita.³ La única referencia a esta carta que conozco está insertada en la tesis sobre la expulsión de los moriscos que presentó Manuel Lomas en la Universidad de Valencia en el mes de septiembre de 2009.

¹ Hossain Bouzineb y Gerard Wiegers, “Tetuán y la expulsión de los moriscos”, *Tiwn jill al-qarnayn 16 wa-17*, Tetuán, 1996.

² Pascual Boronat y Barrachina, *Los moriscos españoles y su expulsión*, Valencia, 1901, tomo II, págs. 506-510. Aunque lo atribuye al Consejo de Estado, emana del de Castilla.

³ Archivo General de Simancas, Estado, legajo 2639/18.

Me parece muy interesante reunir los tres textos y así establecer lo que podemos llamar el dossier Zúñiga. En el trabajo de Hossain Bouzineb y Gerard Wieggers, las deposiciones de Jerónimo Zúñiga y de los testigos que le han conocido están rodeadas por los demás documentos que con él componen la pieza nº 24 del legajo 2639 de la serie Estado del Archivo General de Simancas. Se trata de avisos de personas que han sido cautivos en el Norte de África y que, vueltas a la península ibérica, cuentan las conversaciones mantenidas en su exilio forzado con berberiscos y moriscos no escondiendo su deseo de hacer daño a la monarquía hispánica. Los dos editores añaden todavía a este núcleo importante tres documentos cortos de la misma serie Estado pero fechados en 1614 y 1615 y relativos a los bienes que los moriscos poseían en España. He decidido aislar el caso Zúñiga después de haber reunido los tres elementos dispersos que lo conciernen para darle toda la visibilidad que merece.

Jerónimo de Zúñiga ha vivido una aventura rocambolesca que le ha conducido finalmente a la Cárcel Real de Madrid donde están registradas las declaraciones de los testigos delante del alcalde Gregorio López Madera. El preso indica tener 33 años y ser natural de Lucena. El alcalde lo designa como el alférez don Jerónimo de Zúñiga y él pretende durante su deposición haber sido soldado en Ceuta, Flandes, Francia e Italia. En su carta registrada por López Madera y examinada por el Consejo de Castilla, Zúñiga, que ha sido capaz de firmar su declaración, precisa tener “práctica de la lengua francesa y otros reinos”. De estos menudos indicios podemos deducir que se trata de un soldado bastante culto.

De paso por Úbeda estuvo en agosto de 1608 detenido en una casa-posada por causa de una enfermedad. La dueña alcahueta le propone traer una morisca graciosa y le aconseja afirmar ser morisco. Zúñiga acepta y de esta manera entra en contacto con varios moriscos de Úbeda, Cazorla y Quesada que le acogen y le hacen confidencias. Los moriscos llegan a prestarle una mula para ir a Madrid a curarse mejor, pero después de su salida se dan cuenta de que han sido engañados por un cristiano viejo. El arriero Gonzalo de Mendoza, dueño de la mula prestada, le acusa de robo, lo que lleva a Zúñiga a la cárcel.

Tal es la historia contada pero detrás de su carácter anecdótico está llena de enseñanzas en cuanto a las relaciones entre cristianos viejos y moriscos. Naturalmente tendremos siempre la duda de si el relato corresponde o no a la realidad y si en particular Jerónimo de Zúñiga no ha engalanado muchos detalles para presentarse como una persona capaz de asumir riesgos para el servicio de Dios y del rey y así salir de un mal paso. ¿Cómo, por ejemplo, un individuo que indica a varios moriscos haber sido soldado en Ceuta, Flandes, Francia e Italia puede hacerse pasar como uno de ellos sin levantar sospechas? Sin embargo, el historiador que lee su declaración debe adoptar la postura de los que han escuchado a Zúñiga. Todos, del alcalde López

Madera a los consejeros de Castilla han dado crédito a sus afirmaciones. La consulta del Consejo constituye una prueba irrefutable en este sentido: el aviso de Zúñiga constituye una información que “se va continuando con el cuidado que esto requiere”. El relato es globalmente verosímil. Está suficientemente lleno de elementos verídicos y comprobables para que los demás, nunca absurdos o delirantes, puedan ser apartados sin examen.

Tres aspectos pueden ser destacados. Es llamativo constatar con qué facilidad un cristiano viejo se hace pasar por morisco. Esto significa que ni física ni lingüísticamente las diferencias entre las dos comunidades eran notables. O al menos que si algunos de los moriscos podían ser señalados, por ejemplo, por su forma de hablar –el primer testigo, Don Juan de Saavedra, comenta respecto al morisco Gonzalo de Mendoza: “le pareció en el quedo y sonido de la boz [que] parecía morisco”–, muchos otros no se diferenciaban en nada de los cristianos viejos. Por otra parte, las relaciones entre moriscos y cristianos viejos se desarrollan al nivel local con toda sencillez. La alcahueta cristiana vieja encuentra clientes para la prostituta morisca y esta no se asombra de ver a un morisco alojado en casa de un cristiano viejo. Las condiciones del engaño están reunidas.

La descripción de la comida tomada en común por un grupo de moriscos es muy importante. Nutre de un lado la mitología de los moriscos aferrados a sus costumbres. “Comían acuzcuz, cabra y cabrito y abes y otros regalos, todo guisado sin toçino, y casi siempre comían sobre alfombras en el suelo”. Esta distinta manera de vivir está justificada por el recuerdo de los antepasados, de la añorada época anterior al levantamiento de Granada. El acontecimiento de la rebelión está mencionado dos veces, en la deposición de don Juan de Saavedra y en la de Jerónimo de Zúñiga, y presentada, a ojos de los moriscos de Quesada y Cazorla, como una iniciativa que fracasó por no haber sabido los líderes moriscos guardar el secreto. Uno de los personajes citados por Zúñiga (que oportunamente pretendió delante de los moriscos pertenecer a la familia muy prestigiosa de los Granada Venegas) reivindica los lazos familiares de su esposa con los mismos Granada Venegas y con Fernando de Valor, es decir con Aben Humeya, jefe de los sublevados. En el documento está construida una mitología muy eficaz. El marido de la pariente de Aben Humeya es un especiero, lo que en principio parece poco creíble. Pero sabemos que el Fez Muley, descendiente de los Meriníes que han reinado en Marruecos y acusado de liderar una conspiración en Sevilla en 1580, era en aquel momento especiero. ¡Así mismo, un morisco soldado pariente de los Granada Venegas no asombra a los moriscos!

De estas notas podemos proponer dos lecturas no forzosamente contradictorias. Primero, la sociedad de los moriscos granadinos expulsados de su reino en 1569-1570 conoce una acusada descomposición. Con motivo de la presencia de Jerónimo Zúñiga se come a la usanza de los antepasados, lo cual significa que esta práctica está en retroceso. Paralelamente si bien se

mantiene una organización muy solidaria donde los más ricos ayudan a los más pobres, el descenso social es palpable y refuerza la nostalgia de un período ya remoto. Sin embargo, se puede ver también en el testimonio de Zúñiga –y él busca este objetivo– unas pruebas decisivas de la existencia de una enfermedad incurable en el seno de la monarquía. Los moriscos de 1608 son tan musulmanes como sus padres o sus abuelos y representan un gran peligro para la monarquía.

Este es el tema principal de los tres textos. No en vano está recordado el levantamiento de las Alpujarras. Y lo que se prepara es peor todavía por estar la Monarquía Hispánica rodeada de enemigos. Zúñiga afirma que los moriscos se han dirigido a los dos pretendientes al trono de Marruecos, Muley Zidan, en pleno apogeo en 1609, y Muley Xequé, refugiado en la península ibérica en el momento de la redacción del relato. Los dos hermanos, demasiado ocupados con su guerra intestina, no habrían dado esperanza a los moriscos pero estos habrían establecido contactos con la Sublime Puerta y a través de ella con Túnez. Y Túnez habría pactado con Francia.

El montaje deja al lector perplejo. Pero tenemos que entrar en la mente de los actores de 1608-1609. Los moriscos, que seguramente contaban, en sus veladas, leyendas en las cuales los musulmanes estaban liberados de las peores penas o profecías que anunciaban la llegada de algún príncipe salvador, querían a menudo creer en estas promesas fantasmagóricas. Y los cristianos viejos acumulaban noticias que reforzaban la idea de un inminente peligro. La movilidad de los moriscos en la península, su capacidad de transmitir informaciones inquietaba. En su relato, Zúñiga da constancia de que los moriscos de la zona de Úbeda-Baeza están al corriente de la comisión de Gregorio López Madera contra los moriscos de Hornachos, pueblo extremeño bastante lejano, y están temiendo la llegada del comisario, y por otra parte Gonzalo de Mendoza, el que ha prestado la mula a Zúñiga, ejerce el oficio tan sospechoso, tan incontrolable del arriero.

Hay más. Los moriscos están conspirando ya dentro y fuera de España. Los de fuera están por todas partes, al sur, en Marruecos sobre todo, al norte en Francia. Se da un nombre, el del Chapiz, y un lugar, el de Toulouse que sería el centro neurálgico de la conjura. Una vez más, existe una base que da fuerza al asunto. La familia de los Chapiz es otra de estas parentelas, que como los Granada Venegas o los Valories, imponen el respecto a las comunidades moriscas.⁴ Grandes mercaderes, los Chapiz, cuyo nombre está perpetuado por la célebre casa del Albaicín de Granada, han sufrido el exilio en 1570. Encontramos miembros influyentes en Baeza y Pastrana, ambas ciudades de gran industria textil, de lanas la primera, de sedas la segunda. Que uno de ellos esté en Toulouse a finales de 1608 o principios de

⁴ Camilo Álvarez de Morales, “Lorenzo el Chapiz y el negocio general de 1559”, *Qurtuba*, I, 1996, págs. 11-36.

1609 es verosímil. Hoy está comprobado, gracias en particular a Luis Bernabé Pons y a Jorge Gil Herrera, que la emigración morisca anterior a la expulsión, a lo largo de 1608 y de la primera mitad de 1609, ha sido nutrida y notablemente importante entre los más ricos. Esta emigración ha suscitado la inquietud de Felipe III y de sus consejeros. Por eso el debate interno a la comunidad morisca sobre la mejor tierra de exilio –Berbería o Francia– tal como Zúñiga la plantea, toma mucho relieve. Por sí solo, este argumento justificaría la prudencia y la inquietud del Consejo de Castilla y la vanidosa propuesta del sargento. En este plan el dossier Zúñiga es ejemplar y está confirmado por la multitud de denuncias que llegan a Madrid entre las cuales figuran las del legajo 2639/24 de la serie Estado del Archivo General de Simancas publicadas por Hossain Bouzineb y Gerard Wieggers. Fuere verdadero proyecto o simple fábula, no se podía descartar.

+

Don Juan de Saabedra.

En la villa de Madrid, a veinte y seis días del mes de mayo de myll y seisçientos y nueve años, por mando del Sr. Allcalde Gregorio López Madera se //p. 4// reçivió juramento en forma de derecho del liçenciado don Juan de Saabedra y Moscoso, uno de los juezes del número desta Corte, de edad de treinta y quatro años, poco más o menos, y prometió de deçir verdad. Y preguntado al tenor del memorial questá en este proceso, dixo que lo que save y pasa es que, ayer lunes que se contaron veinte y çinco días deste presente mes, estando este testigo paseando por el corredor alto de la cárzel desta Corte donde está preso, bio questavan dos hombres arrimados a una baranda questá junto a la puerta de la sala, de los quales conoçió al uno, que se llama el liçenciado Tamayo, çirojano, que cree este testigo bibe a la calle de la Paz, y el otro después acá y a él mismo le a oído deçir se llama don Gerónimo de Zúñiga y ques natural de la Montaña. Y bio questando hablando los dichos dos hombres, llegó a ellos un hombre vestido de pardo, que, a lo que a este testigo le pareçió en el quedo y sonido de la boz, parecía morisco. Y estando hablando todos tres, se apartó el dicho liçenciado Tamaio en compañía del dicho Gerónimo de Zúñiga, y el dicho Tamayo y don Gerónimo se allegaron dondeste testigo se estava paseando, y estando todos tres juntos, dijo Tamayo: el Sr. don Juan es un gran cavallero y muy gran letrado. Y hablando con el dicho don Gerónimo le dijo: V. M. puede comunicar con su merced todo lo que en este negoçio biere que le combiene y seguir su parecer. Y luego le pareçe a este testigo quel dicho Tamaio se fue a hablar con el hombre de lo pardo, y el don Gerónimo, quedando solo, dijo a este testigo: V. M. es cavallero y letrado, dos obligaçiones le corren de guardar secreto. A lo qual este testigo respondió con palabras honradas y cortesés, como lo suelen hazer los letrados consultados, diçiéndole que dijese qué era lo que le mandava. Y el dicho don Gerónimo dijo: Señor, en una çiudad del Andaluçia, unos moriscos me regalaron por entender y porque yo les abía dicho que era hijo de un cavallero de Granada, el nombre propio no se acuerda este testigo pero dijo era de la familia de los Banegas, y añadió, de la deçendencia de los Reies moros de Granada, y por esta causa tubieron conmigo trato, amistad y me cobraron amor y me dijeron que un çirujano de su naçión, morisco, me curaría de mis enfermedades. Y así, creiendo que yo era morisco me descubrían y descubrieron todos sus secretos y dijeron que ellos se querían levantar y que para esto habían hecho trato con los dos Reyes de Marruecos y Fez Muley Çidán y Muley Jeque, y questos no habían querido açetar el trato, por lo qual abían acudido al Turco, y que el

Turco lo abía açetado y pedido myll hombres en rehenes y seguridad, y questos abían de ser de los más ricos y poderosos, y que así se iba efetuando. Y que para que tubiese mejor efeto, el Turco abía pedido paso franco al Franzés, y que les dava paso, y que en Marsella tenían su cala, y que los más antiguos salían y seguían su camyno, y los que llegavan de nuebo, estavan allí hasta que binyesen otros, y benidos, se partían a su biaje. Y que abiendo estado allí algunos días y biendo el dicho don Gerónimo que no tenya salud, se partió de la dicha çiudad, sin deçirle qué çiudad era, para mudar ayres, y que le abían dado algunos regalos y dineros, que no se acuerda de çierto la suma, y una mula. Y que abiendo después entendido los dichos moriscos quel dicho don Gerónimo no lo era, embiaron persona que le pidiese la mula por hurto, por averla traído alquilada, y alçádose con ella. Y este testigo le dijo al dicho don Gerónimo: Señor, ese es caso grabe, y en el tiempo de agora.

Y queriendo proseguir adelante, llegó un amigo //p. 5// del dicho don Gerónimo a buscallo, que no save su nombre, y se apartaron a hablar los dos, y este testigo se fue derecho al aposento de Domingo Díaz de Navarrete, alcaide desta cárzel, y le dijo lo que el dicho don Gerónimo le avía contado para que diese çuenta dello a Su S.^a Ilustrísima del Sr. Patriarca, y el dicho alcaide lo agradeçió a este testigo y el susodicho escribió, ordenándose este testigo, todo lo que abía pasado, adbirtiendo a los porteros que no soltasen al dicho don Gerónimo. Y después desto, a cosa de las diez de la noche, poco más menos, estando una cama liada en el corredor junto al aposento deste testigo saliendo de su aposento, como hazía escuro, casi tropezó en la cama y preguntó qué cama es esta, y el dicho don Gerónimo de Zúñiga estava junto a ella y dijo, mya es, el qual no le abía conoçido por la escuridad que hazía. Y este testigo se allegó a él y le dijo: ¿Qué ay, Sr. don Gerónimo, no an soltado a V. M.? Y le respondió: En eso se anda, que ya bino la mula. Y este testigo deseoso de saver por entero el caso, le tornó a preguntar diçiéndole: Dígame V. M. Sr. don Gerónimo, ¿cómo pasó esto? Y le respondió: Yo se lo diré a V. M.

Estando yo en la çiudad de Úbeda, una alcagüeta me dijo si quería una morisca hermosa, pero que abía de deçir que era morisco. Y así no se acuerda este testigo si le dijo que abía venido a la posada del dicho don Gerónimo o él abía ido a la de la morisca, y que en viéndole al dicho don Gerónimo le abraçó la morisca y le dijo: ¿Estar tú moro? Y quel dicho don Gerónimo le dijo: Sí, estar moro. Y que ésta fue la que començó a publicar quel dicho don Gerónimo era morisco. Y que stando en la dicha çiudad de Ubeda le abían escrito los moriscos de Quesada y Cazorla que se fuese allá a curar y quel dicho don Gerónimo abía ido y le abían regalado, como abía dicho a este testigo por la tarde, fiándose dél en todas sus cosas. Y este testigo procurando el serviçio de Dios y de Su Magestad le dijo: Y en las çerimonias de moros ¿fiábanse de V. M.? Y a esto le dijo: Una bez me combidaron y tendieron unas alfombras, y dijeron que comiésemos ansí, que ansí abían comido nuestros agüelos, y que en todo se fiavan los moriscos, creyendo que lo era, y que como esto se iba publicando, llegaron a él unos moriscos y le dijeron que mirase cómo tratava aquellos negoçios y maiormente con mugeres, porque la bez pasada del lebantamiento de Granada por poca cordura y poco secreto no abían salido con su intención. Y apretando este testigo al dicho don Gerónimo que cómo en un caso tan grabe y que tocava a Su Magd. y a la quietud destes Reinos, no lo abía descubierto, ni a la Inquisición las çerimonyas del Alcorán, que entrambos negoçios eran graves y atroçisimos. Dijo: Yo diré a V. M. toda la berdad. Yo llamé a my posada a un fraile francisco para tratar destes negoçios, porque no me abían querido absolver, y un huésped estava en la dicha posada que se llamava el capitán Láinez escuchó lo que yo tratava con el fraile francisco, y después de ydo el fraile, el dicho capitán Láinez le dijo al dicho don Gerónimo que aquello era caso de Inquisición y sobrello tubieron palabras. Y el dicho Láinez dijo que se lo

abía de dezir al Sr. Presidente. Y preguntándole este testigo al dicho don Gerónimo si se lo abía dicho, dijo sí señor, porque el Sr. Patriarca le mando poner guardas en my posada y me embió a llamar por dos o tres bezes, pero yo, //p. 6// como estava enfermo, no fuy allá, y aunque quisiera no podía oy por aberme prendido. Y este testigo le dijo que ya que stava indispuesto, ¿por qué no embiava a suplicarle al Sr. Patriarca, fuese servido su S.^a Illm.^a de embiarle un secretario del Consejo o una persona de confianza ante quien V. M. declarara, por ser negoçio tocante al serviçio de Su Magd. y tan grabe. Y estando en esto, de parte de el Alcaide le llamaron al dicho don Gerónimo para acomodarle, y así se despidió deste testigo y no a tratado más con él sobre lo suso dicho.

Preguntado si el dicho don Gerónimo nombró a este testigo algunos de los dichos moriscos o otras personas que andubiesen en la dicha causa y supiesen del dicho trato y rebelión, dixo que no le nombró persona mas de quanto le parezió muy mal de quel dicho hombre de lo pardo le hablava tan enterneçido, que las lágrimas le salían por los ojos, y le hablava como persona que le pedía perdón de lo hecho, y los dichos liçenciado Tamayo y don Gerónimo juntos le dijeron a este testigo quel dicho morisco estava arrepentido de lo hecho y temeroso, y que no entendió si el dicho era de Úbeda o de Quesada, pero tiene por más çierto de Quesada, por ser el lugar de donde el dicho don Gerónimo dijo aber benido a esta Corte, y que esto que a dicho es la verdad y lo que save, so cargo del juramento que hizo y lo firmó de su nombre, y señaló el dicho Sr. Alcalde.

El liçenciado don Juan de Saabedra y Moscoso, ante mí Juan de Piña.

+

El liçenciado Tamaio.

En la villa de Madrid, este dicho día, el Sr. alcalde Gregorio López Madera reçibió juramento en forma de derecho de el liçenciado Andrés de Tamaio, médico y çirujano, que bibe en la calle de la Paz, de edad de quarenta y quatro años. Prometió de dezir verdad. Preguntado por lo susodicho dixo que lo que save es que avrá poco más de veinte días questando una noche este testigo bisitando a don Gerónimo de Zúñiga, ques el preso en la cárzel desta Corte, de una enfermedad que tenía, en presençia del capitán Láinez y el licenciado Porras que posavan en casa de María de la Concebçión más arriva de las espaldas de St. Filipe, y siendo en tiempo que se deçía aber quitado unos moriscos los galeotes que yban a galeras, y diziendo entre todos que era mucha bellaquería y desbergüença atreverse a semejante cosa, dijo el dicho don Gerónimo: Si bien supiesen la bellaquería que esos trazan, y de lo que yo bengo a dar notiçia, por maior la tendrían. Y quiriendo saber lo que era, pidiéndoselo debajo secreto, el dicho don Gerónimo les dijo: Estando malo en Úbeda, en una posada, acaso entrava y salía allí una morisca como truhana, y le abía dicho la güéspedes: ¿Queréis que nos holguemos, don Gerónimo, con esta morisca questa ay? Finjíos que sois de su naçión y beréis qué pasatiempo tenemos. Y quél la abía llamado y dicho quera cavallero de Granada, hijo de don fulano Banegas, que dezendían de los Reyes moros de Granada, y quella lo abía publicado tan presto entre los demás moriscos, que algunos le binieron a bisitar doliéndose de su travajo y enfermedad, diçiéndole que le serbirían y ayudarían por ser, como le abían dicho, de su naçión. Y el dicho don Gerónimo dijo que por algunas premisas, que le parezió mostraban los dichos moriscos, tenían alguna maliçia, y que como se bio empeñado //p. 7// entrellos aunque abía començado burlando abía pasado adelante con finjirse ser de los dichos Banegas y que le abían rogado muy encareçidamente fuese a Quesada o Cazorla a curarse, porque abía allí un gran çirujano y esperaban que le sanaría, porque si él no le curava, no le curaría nadie. Y que el dicho don Gerónimo, deseoso de su salud, y como le encarezían tanto el çiru-

jano, y tenía notiçia que los moriscos curavan con diferente modo, se avía ydo a Quesada a curar de una fístola que tenía, y que le pesava de aberse empeñado tanto, temiendo se descubriese no ser de su naçión de los dichos moriscos y le matasen, y que ya por codiçia de la salud, ya por descubrir lo que le yban declarando y su mal pecho, para dar notiçia dello a Su Magd., pasó con su engaño adelante, y supo que muchos de los moriscos de los dichos lugares, y los más ricos dellos tratavan de pasarse a Túnez por la bía de Françia y a otras partes de Berbería, y que para esta abían embiado mensajero al rey de Túnez para quescribiese al de Françia, que los que llegasen a su reino los diese pasaje y los ayudase. Y que le dijeron los dichos moriscos que abía traído buena razón y que así se haría como lo pedían y quel mensajero estava ya en España, aunque nunca pudo berle ni saver su nombre con aberlo procurado, ni tampoco abía podido saver de otro morisco que andava en esta Corte dando abiso de lo que pasava, del qual sólo abía bisto una carta sin firma. No dijo si la abía leído o no. Y que todo esto dijo a este testigo el dicho don Gerónimo, más en secreto y en particular que a los demás, aunque mucho desto oyeron los dos.

A lo qual le dijo este testigo que aquél era negoçio que requería darse breve qüenta a Su Magd. o a quien ubiese de conoçer dello. Y el dicho don Gerónimo dijo: Yo no puedo dar destas cosas información, porque como fueron en secreto no ay testigo más que yo. Si acudo al Sr. Presidente y me manda dar ynformación dello, no la puedo dar de más de mi dicho. Y el dicho capitán Láinez dijo que a su Señoría Illm.^a tocava el conoçer dello como caso que tanto importava al serviçio de Dios y quietud de estos Reinos, y le dijo que lo hiziera con mucho gusto si Su Yllm.^a le conoçiera y diera crédito a ello. Y tomó por medio dar notiçia dello al condestable de Castilla para que abisase a Su Magd. o al Sr. Presidente, y así escribió un papel al Condestable el dicho don Gerónimo, por estar tan enfermo, en conformidad desto, y este testigo se lo llebó y dio y le dijo le rogase procurase animarse para berle por ser negoçio de tanta importançia. Y de allí a pocos días le embió un coche y le llevaron a su casa y save que le habló. No save lo que pasaron. Y el capitán Láinez, por otra parte, dio notiçia al Sr. Presidente, y que sobrello se hizieron çiertas diligençias. Y este testigo llebó a Su Yllm.^a otro papel del dicho don Gerónimo, y que ayer martes embió a llamar a este testigo dende la cárcel dondestava preso el dicho don Gerónimo que le abían //p. 8// preso sobre una mula que abía traído de Quesada y conoçiendo este testigo al Id.^o don Juan de Saabedra, y sabiendo del dicho don Gerónimo que deseava dar qüenta de este negoçio, le dijo que se podía aconsejar con el suso dicho que era un letrado honrado, y así le habló y dio qüenta. Y que en la dicha cárcel bio este testigo un hombre bestido de pardo que supo de don Jerónimo era morisco, hijo de la dicha truhana de la çiudad de Úbeda, y el que le abía hecho prender por la mula en que abía benido, y questo que a dicho es la verdad, so cargo del juramento que hizo, y lo firmó de su nombre, y lo señaló el dicho Sr. Alcalde.

El licenciado Tamaio, ante my Joan de Pina.

+

Don Gerónimo de Zúñiga.

En la villa de Madrid, a veinte y seis del mes de mayo de myll y seisçientos y nueve años, el Sr. Alcalde Gregorio López Madera, estando en la sala del audiènçia de la cárcel real desta Corte, mandó parecer ante sí a un hombre que dijo llamarse don Gerónimo de Zúñiga, natural de la villa de Luzena, hijo de don Juan de Bustamante y de doña María de Zúñiga, de edad de treinta y dos años. Y dél se reçibió juramento en forma de derecho y prometió de deçir verdad. Y preguntado por lo suso dicho dixo que lo que save y parece de lo que se le pregunta es que en el mes de agosto pasado, yendo a Granada este testigo cayó malo en la

ciudad de Úbeda y fue a posar a casa de Juan de Morales, sastrero que bive en la calle de la Alameda, y un día, la muger del dicho Morales, que se llama María de Bilches, le dijo que si quería entretenerse con una morisca muy graciosa, pero que abía de decir este testigo que era morisco para que biniese de mejor gana. Y bino en ello diciéndole que lo diría para entretenerse. Y así la dicha morisca, que se llama Mençía de Baeza, fue a la posada y le preguntó si era morisco, y le respondió que sí, y ella se ofreció a traerle un hijo suyo, diciendo que le regalaría mucho, porque era hombre plático y muy amigo de la nación, y este testigo le dijo que se lo trajese, que se holgaría dello, y este testigo después de yda la morisca, le contó a Gregorio, alcalde receptor de la Chançillería de Granada, lo que le abía pasado con la dicha morisca por burla, y que stava dudoso quando binyese el hijo cómo le podría engañar, porque no estava práctico en las cosas de los moriscos. Y el dicho receptor le dijo que dijese que era de los Banegas de Granada, que los estimavan en mucho los de aquella nación porque eran descendientes de sus reyes pasados. Y así bino el hijo de la dicha Mençía, que se dice Gonzalo de Mendoza, y le preguntó de qué jente era. Y en conformidad de lo que el dicho receptor le abía dicho le dijo que era de los Banegas de Granada, con lo qual el dicho Gonzalo de Mendoza, ques harriero ordinario de Cazorla, dio quenta a los moriscos de Cazorla y de Quesada //p. 9// de todo lo que este testigo le abía dicho, y ellos l'escrivieron tres cartas dándole el pésame de su enfermedad y pidiéndole fuese a curarse entrellos, y en particular le apretava Martín de Ábila, espeçiero, vezino de Quesada, porque decía estava casado con una muger descendiente de los dichos Banegas, que también decía ser prima hermana de don Fernando de Balor, el que se lebantó en el Alpujarra. Y aunque este testigo no se resolvió al principio en fiarse dellos, después, abiénle benido a ber algunos moriscos de Quesada, que eran el dicho Martín de Ábila y otro que se dice Madrid, ques muy rico, y otro Mendoça, cantarero, y tratándole de cosas de Berbería, porqueste testigo les abía dicho que benya de Zeuta y que abía sido soldado en ella, en Flandes, Françia y Ytalia, le preguntaron cuál era mejor bibienda, la de Berbería o de Françia. Y este testigo les dijo que para el que quería ser moro era mejor Berbería, por la seguridad, que Franzia. Y respondieron questavan informados que en Franzia no abía Inquisición y bibían en la ley que querían. Pero en efeto, se resolvían que a toda ley, lo mejor era bibir entre los suyos en Berbería. Y así, sospechando este testigo que tendrían algún trato, porque ya se abían comenzado a yr los de Baeça y en particular el Chapiz y su suegro, que dicen están en Tolosa de Françia, y un Andrés de Molina que le prendieron en la raya de Aragón, y pareciéndole que haría muy gran servicio a Dios y al Rey, se determinó de ponerse a peligro por descubrir el secreto que sobresto huviese, y por las Carnestolendas pasadas se fue a Cazorla con el dicho Gonzalo de Mendoça, el qual le llevó a Cazorla, y otro día le llevó a Quesada, y le aposentaron en la casa del dicho Martín de Ábila, en la qual estuvo quarenta y çinco días haciéndole mucho regalo y llevándole a comer a sus casas unos y otros, y en espeçial Bartolomé de Palera y Gaspar de Benavides y Caravaxal, que son hombres ricos, y a la del dicho Madrid, en las cuales se juntavan otros y donde comían acuzcuz, cabra y cabrito y abes y otros regalos, todo guisado sin toçino, y casi siempre comían sobre alfombras en el suelo. Y quiriendo una bez en casa del dicho Bartolomé Palera poner mesa, dijo su muger: En el suelo comeremos. Y respondió su marido: Agora questá aquí el Sr. don Gerónimo comamos como comieron nuestros pasados. Y así comieron en el suelo; y después de las comidas todas sus pláticas eran que les contase este testigo de Berbería. Y entre las demás cosas, le dijeron que qué le parecía del alcalde que abía ydo a Hornachos, porque stavan con miedo que abía de venir a Baeça y a toda aquella tierra, y abiendo dicho uno dellos, que no se acuerda en particular quién fue, no ayáis miedo, que tarde mucho en venir, dijo el dicho Palera: Mal aya el diablo, porque tarda lo que yo me sé, que no importara que biniera. Y los demás decían: Déjennos cojer la seda y vender nuestros machos, que

después poco importará que benga. De lo qual conçibió este testigo que abía algún secreto por lo que el Palera avía dicho. Y aguardando a que se fuesen los demás, le dijo que aquello que abía dicho bien lo podía fiar deste testigo, que se lo dijese, pues le //p. 10// ayudaría como los demás. Y con esta confianza, encargándole el secreto aun de los otros moriscos, porque le dijo que el no aver salido bien con el levantamiento de Granada abía sido por comunicarlo con muchos, le dijo el dicho Palera a este testigo que quando se quería yr el dicho Chapiz, le abía embiado a llamar para despedirse dél, y le abía dado quienta de que los moriscos destes Reinos abían tratado primero con los reyes de Fez y de Marruecos que les ayudasen con alguna buena armada por Larache, y que a la desilada, en menos de un mes, abría más de çinquienta mill moriscos armados con ellos, y que ambos reyes, que eran Muley Zidán y Muley Jeque, hermanos, le respondieron que por estar ocupados en sus guerras no podrían tan presto, que si se desocupasen, que de muy buena gana. Y pareciéndoles que era cosa larga, lo abían tratado con el Turco, el qual los abía remitido a Túnez con muy buenas esperanças, y que el rey de Túnez los abía admytido y pedídoles algún gaje para tener seguridad, y ellos les abían ofreçido myll y quinientas o dos mill casas de los moriscos más ricos y prinçipales, con sus casas y haziendas, y que en esta conformidad se abisó entrellos en España, y también le dijo que abía embiado el rey de Túnez al de Françia a pedirle paso y seguridad para que pudiesen pasar por su reino y embarcarse en sus puertos los dichos moriscos, y quel rey de Françia les ofreçió buen tratamiento a los que quisiesen pasar o quedarse en sus tierras, y que ansí yba el dicho Chapiz a poner casa en Tolosa para abiar los que fuesen y anymar a los que acá quedavan, y que le abía dejado encomendado al dicho Palera que, callando lo de la guerra y lebantamiento, animase a los más que pudiese de los que tenían haçienda y caudal para que se pasasen. Y quel dicho Palera, estando un día con todos los moriscos que a dicho este testigo que se juntavan, les dijo: Cartas e tenido de Chapiz en que me dize ques Franzia la mejor tierra del mundo. Y el dicho Gaspar de Benabides se llegó a Palera y a este testigo que estaban juntos y les dijo: También yo las e tenido de mys primos, los salidos de Guadix, en que me abisan questán muy de camino y que se ban desaziendo de las haziendas lo más aprisa que pueden por las malas nuevas que ay de la naçión. Y quel dicho Gaspar de Benavides también le dijo questava dudoso a qué parte yría, si se quedaría en Franzia o pasaría a Berbería, pero que haría lo que los demás. Y que al dicho Palera le dijo este testigo un día, ya que se quería benir, que pues benía a la Corte si quería que en ella le sirbiese, y le respondió el dicho Palera: Persona tengo yo allá, que no se haze cosa en Consejo Real que toque a nuestros particulares que no me lo abise; y entonzes le mostró una carta sin firma y le dejó leer dos capítulos. Y en el uno deçía las prisiones quel Sr. Alcalde yba haziendo en Hornachos, y en el otro que se tratava en Consejo Real de que los moriscos no tubiesen tratos; y quel andava haçiendo diligencia para ver si el Sr. Alcalde //p. 11// abía de pasar al Andalucía y lo abisaría. Y preguntándole este testigo quién era la persona, le respondió que no le conoçería, y biendo que no se lo declarava, le preguntó después al dicho Martín de Ábila, su güésped deste testigo, que abía estado presente al leer la carta, que quién era aquel mentiroso que abía escrito aquello, y le dijo que era un moço muy plático y muy grande scrivano. No se acuerda si le dijo que abía benido en serviçio del corregidor pasado de Quesada o que se abía benido con él, y al cabo del dicho tiempo, biendo que no mexoraba de sus achaques, se bolbió a Úbeda, y que al tiempo que partió de Quesada le dijo a este testigo el dicho Martín de Ábila quel dicho Gonzalo de Mendoça le compraría una mula en que se biniese, o le daría treçientos o quatroçientos reales para ella. Y el dicho Mendoça, estando en Úbeda para partirse, le dijo que se sirviese de una mula, quel abía buscado, hasta Madrid o hasta donde quisiese. Y este testigo se la trajo con determinaçión de bolvérsela, hasta que sabiendo los dichos moriscos que no lo era este testigo bino a cobrarla con una requisitoria el dicho Mendoça, y se la a entregado lue-

go, y que el dicho Mendoça a dicho que la bino a cobrar en sabiendo que no era morisco, y que Alonso Rodríguez, harriero morisco, vezino de Cazorla, cuñado del dicho Palera, es uno de los que bisitaron y regalaron a este testigo, y trató lo que los demás en las dichas juntas.

Preguntado si supo este testigo de los dichos moriscos que otras personas de su naçion y de otros lugares tratasen de lo que los dichos moriscos, dijo quel dicho Bartolomé Palera le dijo que en Toledo, Ocaña, Pastrana, Valladolid y Murçia abía un morisco en cada çiudad, de los más ricos y prinçipales dellos, que tenía cuidado con orden de todos de fomentar y ayudar a los que se an de yr, y de recoger çierto repartimiento de dineros que se cobravan y remitían a Tolosa a una caixa que allí tienen hecha en poder de Chapiz y los demás, para que los moriscos que fuesen llegando sin caudal, fuesen faboreçidos socorriéndolos y encaminándolos a Marsella para que allí se embarquen y pasen a Berbería. De todo lo qual trajo este testigo determinaçion de dar çuenta a los ministros de Su Magestad, y por aber estado en la cama todo el tiempo que a que llegó, no lo a podido hazer en persona, sino al Condestable, y después, por un papel a su Ylm.^a del Sr. Patriarca, a quien abía dado çuenta el capitán Láinez por aberlo entendido deste testigo, questava en su posada, y questo que a declarado es la verdad, so cargo del juramento que hizo, y que recorriendo su memoria y acordándose de otra cosa, lo dirá, y lo firmó de su nombre y señaló el Sr. Alcalde.

Don Gerónimo de Zúñiga, ante my Joan de Piña.

Carta

Carta de Martín de Ábila que se halló al dicho don Gerónimo de Zúñiga entre sus papeles, que pareçe ser una de las tres que diçe le scrivieron los dichos moriscos.

Sobrescrito:

A don Gerónimo Granada Banegas, que Dios guarde muchos años, en la çiudad de Úbeda.

Carta

Desde el día que me partí de bisitar a V. M. quedé con gran cuidado en dejar a V. M. con tan poca salud y en tierra ajena a donde no ay quien acuda a cosas de V. M. //p. 12// conforme al mereçimiento, save Dios Nuestro Señor lo que sentimos yo y doña María por no poder acudir a soliçitar en su enfermedad de V. M. con el cuidado que se mereze acudir, aunque muy agradeçidos de tanta merced como V. M. reçive del Sr. Gonçalo de Mendoça y de la señoira su madre, y Dios les pague la caridad, y a V. M. aumente la salud muchos años como puede, y nos deje ber a V. M. como deseamos.

Dándome V. M. liçençia, me atrebo a embiar esa myseria. V. M. me perdone por el atrevimyento que no es conforme al mereçimyento de la persona, mas como a señor y deudo me atrebo a hazer lo que puedo, que yo holgara estar en otro lugar adonde hubiera algún regalo mejor. Y no deje V. M. de bisitarnos tiniendo mejoría. A la S^a. madre del Sr. Gonzalo de Mendoça, dará V. M. mys besamanos juntamente con las de doña María, y con esto Nuestro Sr. aumente la salud a todos en general como puede.

Y de Quesada y diziembre, a diez y nueve días de myll y seisçientos y ocho años.

Martín de Ábila.

Declaración del dicho Gonzalo de Mendoça, preso.

En la villa de Madrid, a veinte y ocho días del mes de mayo de myll y seisçientos y nueve años, el Sr. Alcalde Gregorio López Madera, estando en la sala del audiencia de la cárzel real desta Corte, hizo parecer ante sí a un hombre preso que se dijo llamar Gonzalo de Mendoça, hijo de Sebastián de Mendoça y de Mençia de Baeça, quella es biva y vezina de la çiudad de

Úbeda, y qués cristiano nuevo y harriero, y es de hedad de treinta años, y dél se reçibió juramento en forma de derecho y prometió de deçir verdad. Se le preguntó lo siguiente:

Preguntado si conoçe al alférez don Gerónimo de Zúñiga, questá preso en esta cárzel, cuánto tiempo a y de qué le conoze, dixo que abrá que le conoçe çinco meses de aber ydo a posar el susodicho a casa de Juan de Morales, sastre, que tiene casa de posadas en la dicha çiuudad, çerca de la casa de su madre deste que declara, y que stando enfermo se fue a curar a la vylla de Quesada, donde stubo quarenta días curándose en casa de Martín de Ábila, vezino della, de la qual bolbió a Úbeda, y le rogó le buscasse una mula en que benir a esta Corte, y se la buscó y entregó, y agora la bino a cobrar con una requisitoria, y se la a entregado, y questo que a dicho es la verdad so cargo del juramento que hizo, y no firmó, que dijo no saver escribir, y lo señaló el Sr. Alcalde, ante my Joan de Piña.

Carta de Jerónimo de Zúñiga al Presidente del Consejo de Castilla

Archivo General de Simancas, Estado 2639/18

Supuesto quel morisco que me descubrió el trato que declarado no save las personas que en España son participantes en él, si vien el Chapiz, ynventor de todo, le dijo quando se partió a Francia que se hiciese cargo de fomentar a los de aquella comarca, que lo mismo harían en las suyas los de Toledo, Ocaña, Pastrana, Valladolid, Medina, Murcia y otras çiudades, no le declaró los nombres y assí ay nueva dificultad en el descubrimiento y muy gran ynconvyniente en proceder contra los que e nombrado por ser pocos y no hacerse enteramente y a un tiempo el castigo en todos los culpados antes sería avisarlos y no conseguir Su Majestad el provecho que guiado por otro camino se podrá tener. // Yo con el celo de su servicio y con la esperiencia de algunos negocios graves en que de 20 años a esta parte me e ocupado, en Francia, Flandes, Italia, e ydo cuidando con deseo de acertar la forma que se podría tener para reparar lo de fuera d'España y castigar lo de dentro y hallo sería muy a propósito que pues en Tolossa de Francia es donde el Chapiz y los demás que guían este negocio residen y a donde los de España acuden con los avisos de lo que van haciendo en conformidad del acuerdo que tienen // que yo, con el mismo fingimiento passado, me fuese entre ellos con ocasión de que me yva por algún delito y dándoles a entender que los de la nación me abían descubierto todo lo acordado entre ellos y ofreciéndome para el cumplimiento de acudir a todas las diligencias que se ofreciesen con el Rey de Francia, Túnez, Costantinopla y Maruecos. Y con esto y viéndome con alguna yntiligencia y práctica de la lengua francesa y otros reynos no ay duda sino que me ocuparían en la pretensión que tienen en estas partes o por lo menos me comunicaran el estado en que todo está. E se sabría todas las personas que acá ay movedores desta confederación y yría dando aviso de lo uno y otro y Su Majestad con certidumbre yría castigando los culpados y entendería la forma en que estos an de ser ayudados de quién, cuándo y por adónde para con más facilidad y fundamento acudir al remedio conveniente y reparar con tiempo el daño que podría hacerse ynremediable con la dilación. Y en darne Su Majestad este cuidado no abentura armada, gente ni otros gastos, ni yo pretendo de presente ninguna satisfacción ni premio hasta que se aya conseguido el efecto que conviene a su servicio pues del peligro en que me pongo siendo descubierto y de lo que hasta aora e hecho espero de sus reales manos mucha remuneración por medio del Patriarca, mi señor, y mientras tanto se puede avisar a las Justicias tengan particular cuidado en no dar licencia para que se muden de un lugar a otro porque con este achaque se passan a Francia y Berbería, como ellos me lo dijeron, teniendo muy gran cuidado de no dar a entender se a savido sus yntentos porque no tomen otro espediente que primero se descubra este el daño recebido.

Jerónimo de Zúñiga.

Copia de consulta original del Consejo de Castilla, fechada en Madrid a 8 de junio de 1609.

+

Señor.

Cumpliendo el Consejo en esta Sala del Gobierno con lo que V. M.¹ manda en la respuesta a la consulta que hizo a V. M.¹ (y buelve con esta) sobre las occassiones que dan los moriscos de estos Reynos para que se pueda iustamente temer que traen algún mal trato con los moros de Verbería de que puedan resultar muchos daños en este Reyno, y la disposición en que están las cosas de él para obligar a prevenir con mucho cuidado el remedio, ante todas cosas nos a parecido traer a V. M.¹ en la memoria que aunque agora son las causas de este temor con mayores fundamentos, otras veces las a representado todo el Reyno iunto, como lo hizo, con mucho encarecimiento del peligro en que estava y de la brevedad con que convenía remediarse, en las Cortes que se celebraron el año de 1588 y se publicaron el de 1593, en una petición cuyo tanto va con esta consulta; con la qual también va un testimonio y una memoria de otro indicio de esto de que dio aviso el corregidor de Segobia, y un tanto de un capítulo de una carta que escribió al Presidente el prior de Roncesvalles, y un tanto de una información que por orden del Consejo a comenzado a hazer el Alcalde Gregorio López Madera con ocasión de un aviso que sobre esta materia dio al Presidente don Hierónimo de Zúñiga, cuya deposición va con la misma información, la qual se va continuando con el cuidado que esto requiere por el mismo Alcalde para que lo prosigan con ocasión de la comission que tiene contra los moriscos de Hornachos. Y porque el mismo don Hierónimo después que dio el dicho referido a dado un papel al Presidente con cierta traça para que se averigüe lo que tiene depuesto, va también con esta consulta el papel. Y semejante a este aviso a sido otro que el p.^o Figueroa, de la Compañía de Jesús, dio al licenciado Melchor de Molina, Fiscal en el Consejo, diciéndole que un turco recién convertido (de cuyo nombre no se acuerda más de entender que está en Roma) le avía revelado que avía entendido en Valencia, de moriscos de aquella tierra, que andavan en este trato con los moros de Verbería, y que tenían armas escondidas en partes secretas para quando sus ruines intentos se pusieren en execución, y que le dixeron las partes donde tenían estas armas, y que él lo sabía, y convenía hazerse diligencia con él, aunque el mismo p.^o Figueroa dice que se dio memorial desto [a] V. M.¹ y V. M.¹ mandó remitirlo [a] Cobarrubias, Vicecanciller que entonces era del Consejo de Aragón. Y para que V. M.¹ vea un grande indicio de lo que de esta gente comúnmente se entiende, que solo en la apariencia son christianos y en lo demás guardan la secta de Mahoma, va también con esta consulta un dicho y deposición de un Juan de Cárdenas, que por otro nombre se llama Matheo Pérez, morisco, que por differente causa estava preso en la cárcel de Corte, el qual se a remitido a la Inquisición por tocar a aquel tribunal lo que en este dicho a declarado contra sí y contra otros.

De todo esto, y de lo que en esta materia se a consultado a V. M.¹, resulta que esta gente en estos Reynos guarda la secta de Mahoma y sus ritos y cerimonias, y vive en ella haziendo muchos sacrilegios y oprobios en nuestra santa y sagrada religión, y muchas y muy crueles muertes y robos en los christianos, y que tratan de revelarse contra V. M.¹ y estos Reynos, tratando de ayudarse para esto del Turco y reyes de Marruecos, Fez y Túnez, y otros enemigos, émulos de esta Corona, y que para esto están prevenidos de dineros y armas, y que se van saliendo de este Reyno llebando consigo mucha cantidad de dinero y moneda de oro y plata muchos de ellos, para mejor disponer este su dañado propósito. Para remedio de lo qual los SS.^{es} Reyes Cathólicos y las Mag.^{es} del Emperador y Rey don Phelipe 2.^o, padre y agüelo y

rebisagüelo de V. M.¹, desde el año de 1515 hasta el de 1567, en el qual tiempo fueron, viendo lo que amenaçava el estar esta gente en este Reyno si no se enfrenava con muy estrechas leyes, las establecieron, mandando, en quanto a su habitación, que fuese en los lugares que se les señalase, y donde fuesen alistados sin salir de ellos, y no iuntos sino apartados unos de otros y entre christianos viejos, y que las iusticias de los lugares donde habitasen diesen orden en la criança de sus hijos y hijas y cómo hubiesen de ser instruidos en nuestra santa fe, y tubiesen particular cuidado con que los mismos moriscos se ocupasen en servir en officios y obras y edificios y fábricas, y en la labor de el campo, nombrando personas en cada lugar que tubiesen con esto particular cuidado y los visitasen muy a menudo, dando forma cómo se ubiesen de hazer estas visitas. Y en quanto a lo que toca a su secta les prohíbe el usar ritos y ceremonias de ella, y particularmente en el comer y fiestas y en los matrimonios y bodas y contratos matrimoniales, mandando que estos se hagan ante notarios christianos viejos; y en quanto al vestido y trage y lengua, que no la ussen de moros ni hablen ni traten ni escriban en lengua arábiga, ni tengan ni hagan libros ni escrituras en arábigo, ni se llamen nombres ni sobrenombres de moros. Y por la poca seguridad que de esta gente se a tenido les prohíben el tener y traer armas, y tener esclavos negros o berveriscos o de otras partes, y el rescatar moros cautivos antes de bolverse christianos; y si bueltos christianos los rescatasen, se les prohíbe el tenerlos consigo, mandándoles les pongan luego a soldada con christianos viejos; pónenseles graves penas si recetaren a los monfies o salteadores de el Reyno de Granada o les dieren armas, ropas, bastimentos o otro fabor, o si trataren con ellos, y si compraren oro o plata en barras o pasta. Y en particular se prohíbe a todos los moriscos mudéxares de qualquier parte y lugares de los Reynos y señoríos de Castilla y León y Aragón y Cataluña y Valencia que no puedan entrar en el Reyno de Granada ni parte alguna de él, y que los esclavos verberiscos que fueron rescatados, que llaman gacis, passado un año de su rescate, no puedan estar dentro de quince leguas de la costa de la mar, y que salgan del Reyno de Granada dentro de seis meses de como en él fueren rescatados, y que no vivan ni moren ni estén ni anden por las Alpujarras ni por la costa de la mar, ni con diez leguas en derredor.

Esto es lo que por leyes de este Reyno está ordenado a esta gente con grandes penas, de que V. M.¹ manda que se le haga relación. Y, aunque todo esto hasta agora a sido conveniente para asegurarla, no nos parece que basta en el estado presente en que entendemos que son necessarios más efficaces y breves remedios, y los que se nos ofrecen son: Primeramente, que lo dispuesto en estas leyes (que solamente lo más de ello toca a los moriscos del Reyno de Granada) sea y se estienda a todos los demás destos Reynos y que se les mande que exhiban todos los privilegios y licencias que contra lo dispuesto en ellas tienen, y también las executorias, para que se vea si an ussado mal de ellas, o avídelos con fraudes o engaños, para que vistos se provea si conviniere derogárselos y revocallos o dallos por ningunos; y que demás de aver de alistarse todos como y por la orden que los de el Reyno de Granada están mandados alistar, no puedan alistarse ni venir ni estar en ningún lugar de las costas de la mar, ni treinta leguas de las dichas costas, y que dentro de este distrito no pueda aver esclavo moro ni morisco, y que no solo no pueda comprar oro o plata, pero ni hazer officio de trocar monedas de vellón o plata con otras de plata o oro, pues se entiende que solamente ussan de este officio para sacallos fuera de este Reyno, y que solamente se ocupen en los officios de la labor de la tierra, dexando los demás, conforme a una consulta que a V. M.¹ se a hecho en esta razón. A la cual convenía añadir por la ocasión presente y por la que contra esta gente resulta cerca de andar recogiendo dinero y oro y plata, para sacarlo de estos Reynos, que se les prohíba el dar y tomar dineros a cambio para pagar letras o corresponderse en qualquier género de mercaderías dentro y fuera destos Reynos, y el dar o recibir letras dentro de ellos de

unos lugares para otros o créditos para pasar dineros o otras cosas, y el ser fiadores de personas que se ocupen en semejantes tratos o partícipes suyos o tener con ellos compañía por sí o por terceros o interpositas personas, y el ser depositarios, pagadores o recetores de cualesquieras summas o cantidades o otras cosas, aunque sea de consentimiento de las partes.

Y porque lo más de esto mira más al remedio para adelante que el que al presente nos parece que pide este negocio, nos parece que conveña proseguir con mucho cuidado estas informaciones que están comenzadas de que resulta indicios de estos tratos de esta gente, haciendo las diligencias que en delito tan grave como es el crimen *lese maiestatis* deben hazerse conforme derecho, y particularmente contra los que fuesen cabeças de esta facción en todos los lugares de estos Reynos y, averiguado con mucha brevedad y recato quiénes sean estos, prendellos. Y para esta prisión, en caso tan grave y peligroso, cualesquiera indicios podrían bastar para que asegurados de las cabeças, que deben ser los más ricos y poderosos, y presas sus personas abría poco que temer de los demás, y podríanse hazer buenas diligencias para buscalles las armas y dinero que tienen escondido, y mandar a las iusticias de los lugares donde hay moriscos que les alisten y tengan cuidado con todas sus acciones y iuntas, y den quenta a V. M.¹ cada uno de los que ay en su distrito y de lo que más pareciere que conviene advertir. Y, porque donde más ocasión se entiende que tienen para iuntarse es para el servicio que hazen a V. M.¹, que se mire mucho cómo hazen estas iuntas y dónde y quiénes son las cabeças, porque de aquí se entenderá los que lo son en lo demás que arriba se a dicho. Y hechar de esta Corte todos [los] moriscos que en ella ay, pues no es iusto que estén donde está la persona de V. M.¹ personas de quienes se puede fiar tan poco. Y prohibilles el salir de este Reyno poniendo pena de muerte al que fuere hallado en las fronteras o confines dél o en las costas de la mar, y para que se les quite la ocasión de poder tratar con los moros de Verbería y moriscos de Francia sería bien compelelles a que todos los moriscos se metan la tierra adentro, de manera que no puedan estar en treinta leguas de los dichos confines, fronteras y costas, y que las plaças que en estas partes miran a la Verbería y Francia estén tan bien guardadas de gente y lo demás, y la gente de guerra que en ellas ay esté tan prevenida, como para ocasiones como esta pareciere al Consejo de Guerra que deben estarlo.

Sobre todo mandará V. M.¹ lo que más a su real servicio convenga.

En Madrid, a ocho de junio 1609 años.

[Hay cinco rúbricas].

Escrita esta consulta refirió en el Consejo el L.^{do} Alonso Núñez de Vohorques lo que verá V. M.¹ por su papel que va con ella, que confirma lo que en ella se dice.

[Hay una rúbrica].